

|                                                                                                                          |                                                             |  |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                            |                                                             |  |                         |
| <br>E.S.E. HOSPITAL<br>SAN JUAN DE DIOS | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA |  | COD: FR-GJC-10          |
|                                                                                                                          |                                                             |  | Página 1 de 53          |
|                                                                                                                          | VERSIÓN:<br>01                                              |  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE LEBRIJA**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2026**

**TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**OBJETO:** “CONTRATAR ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, FARMACIA, ASIGNACION DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL BASICO EN SALUD Y ATENCION A LA POBLACION, A CARGO DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”.

**VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026**

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 2 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se dispone realizar la sustentación de los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo No. 17 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 - **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, que servirán como soporte para tramitar el presente proceso de contratación:

RECOMENDACIONES INICIALES:

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la convocatoria pública para la elaboración de su propuesta.
- 6) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**;
  - Como tomador, figure su razón social completa.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
  - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - Que, esté suscrita por el TOMADOR - AFIANZADO.
- 7) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- 8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- 9) Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- 11) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- 12) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la convocatoria pública son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 13) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 14) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, así como en el pago de multas por cualquier concepto, ya que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- 15) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
- 16) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.



17) La presente convocatoria pública no constituye una oferta de contrato por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.ANTECEDENTES NORMATIVOS:**

Que, el Artículo No. 49 de la **Constitución Política de Colombia** de 1991, modificado por el Artículo No. 1 del Acto Legislativo No. 002 de 2009, consagra que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Que, el Artículo No. 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se *“Constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”*.

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, es una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Decreto No. 026 del (25) de enero de 2006, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos No. 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que, según el Artículo No. 2 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto No. 780 de 2016, el objeto de la entidad como EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO *“será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud”*, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo.

Que, el Artículo No. 16 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto No. 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrandos que, “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1993. Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Que, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo No. 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en

desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos No. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo No. 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para efectos de su contratación se rige por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 - **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

**NATURALEZA JURIDICA DE LAS CONVOCATORIAS:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 14 de la Resolución No. 019 de 2021, MANUAL DE CONTRATACIÓN modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, expedida por la Gerente de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** - MANUAL DE CONTRATACIÓN, “Como su nombre lo indica, la convocatoria es la invitación que hace la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a los interesados para que presenten sus propuestas y en consecuencia las condiciones y requisitos determinados por la entidad en sus convocatorias a ofertar no constituirán jurídicamente una oferta a personas determinadas o indeterminadas.

La sola invitación a ofertar no implica para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, así mismo en cualquier momento podrá dar por terminado un proceso de contratación sin aceptar oferta alguna”.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:**

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones e intervenciones que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo No. 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por la entidad para la cancelación de copias.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                 |                                                                     |                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <b>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</b> | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br/>CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | Página 5 de 53 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

telefónicos 9800- 9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrupción.gov.co](mailto:webmasteraanticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 - Bogotá D.C.

**PUBLICIDAD:**

La publicidad del proceso de selección, se hará de forma física en las instalaciones de la Oficina de Contratación, ubicada en el Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, con dirección física en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander, y de forma electrónica en la Página Web de la entidad: [www.eselebrija.gov.co](http://www.eselebrija.gov.co), así como también en el Sistema Electrónica de Contratación Pública – (SECOP II).

Es de exclusiva responsabilidad del interesado y/o oferente, la consulta de los documentos y actuaciones que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realice en relación con el presente proceso de selección y que sean publicados en los mencionados medios publicitarios.

**CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE:**

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios son:

- **Dirección Física:** Oficina de Contratación, ubicada en el Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, con dirección física en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander.
- **Dirección de correo electrónico:** [contratacion@eselebrija.gov.co](mailto:contratacion@eselebrija.gov.co)

Las comunicaciones deben contener: (i); el número del presente proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2026**; (ii); los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii); identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

**REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:**

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contratos con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, aquellas personas que tengan inhabilidades o incompatibilidades conforme a lo establecido en la Constitución Política, el art. 8o y 9o Ley 80 de 1993; Inc. 3o Lit. C. Núm. 4o Art. 2o y 18o Ley 1150 de 2007, art.1o ley 1148 de 2007, art. 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 90o Ley 1474 de 2011 y demás leyes complementarias o concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en este y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**APERTURA DEL PROCESO:**

El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                 |                                                                     |                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <b>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</b> | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br/>CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | Página 6 de 53 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

**OBSERVACIONES:**

Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación de los términos de referencia o en la página Web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante correo electrónico: [contratacion@eselebrija.gov.co](mailto:contratacion@eselebrija.gov.co).

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas otras dependencias de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y las que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la página Web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, [www.eselebrija.gov.co](http://www.eselebrija.gov.co) y en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:**

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de entidad y en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

**ADENDAS:**

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Convocatoria Pública que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección la página web: [www.eselebrija.gov.co](http://www.eselebrija.gov.co) y/o a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública - SECOP II.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los términos de referencia, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta y para la celebración del contrato resultante del proceso.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de expedir ADENDAS en cualquier tiempo durante el proceso de selección, las cuales deberán siempre producirse antes de la adjudicación.

**DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:**

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en los formulados establecidos, podrá anexada haciendo referencia al formulado que complementa.



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                 |                                                                     |                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <b>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</b> | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br/>CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | Página 7 de 53 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

**INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN:**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 56 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizaran a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para realizar la notificación de sus actos a través de medios electrónicos. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones, también las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes en la oferta, podrán ser utilizadas por la Entidad para tales fines y para todos los efectos de presente convocatoria el medio de comunicación oficial será la Plataforma Electrónica de Contratación Pública - SECOP II.

**HORARIO:**

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección, el horario de atención definido en el cronograma del proceso contractual – **Ver – Cronograma**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se encuentra ubicada en el MUNICIPIO DE LEBRIJA, Departamento de Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población.

La **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto No. 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto No. 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 8 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

“El artículo No. 49 de la Constitución Política dispone que:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación<sup>1</sup>. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”.

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo No. 49 de la Carta Política de 1991.

Entre los objetivos de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia que garanticen la no interrupción del servicio de salud.

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** fue creada como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto con el fin de prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del **MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER** y como parte integral del sistema de seguridad social en salud.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.

En ese orden de ideas, se debe garantizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, los cuales deben estar encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud desde el área administrativa, aspectos que evidentemente tiene una gran influencia en el cumplimiento de los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

Para la prestación de servicios de salud la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, buscando siempre la satisfacción del paciente y de su familia.

<sup>1</sup> Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 9 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

Adicionalmente, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** propende por incrementar la capacidad en la oferta de servicios de salud, mediante la divulgación efectiva del portafolio de servicios en salud de manera progresiva a corto y mediano plazo.

Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

Que, las anteriores actividades se requieren para el normal y correcto funcionamiento de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en el marco del portafolio de servicios. Al no contarse con el personal de planta suficiente y capacitado para lo requerido, además de la importancia de las actividades que se requieren contratar, así como garantizar su continuidad y permanencia, se hace necesario realizar la contratación de las actividades mencionadas, acreditando de esta forma la eficiencia y oportuna prestación de los servicios en salud.

Que, una vez hecha esta contratación, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados con las diferentes EPS's y las entidades territoriales. Dicho contratista deberá ser una persona jurídica idónea, que pueda proveer el talento humano requerido, con oportunidad y con plena garantía del respeto por la normatividad laboral vigente en Colombia.

Mediante dicho acto jurídico, la Empresa Social del Estado - **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** acude a la necesidad de buscar una persona jurídica, con la suficiente idoneidad y experiencia, para que lleve a cabo la administración del personal encargado de la operación de los procesos y subprocesos de salud de primer Nivel de atención como lo establece el Decreto No. 1760 de 1990, ahora en el DUR 780 de 2016, en sus artículos No. 2.5.3.3.1, a 2.5.3.3.4, para conseguir una mayor efectividad de los servicios de salud, a través de los procesos y subprocesos de salud de forma organizada.

Con esta forma de contratación, se satisface la necesidad de dar respuesta adaptativa a un entorno crecientemente competitivo, para lo cual, se ha buscado tener un núcleo reducido que domine las actividades esenciales de la empresa y un elemento temporal de tamaño variable que se ajuste permanentemente a las fluctuaciones de la demanda en los servicios de salud.

Es relevante mencionar que, en el marco de las auditorías realizadas a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por la Contraloría General de Santander, en lo concerniente a las vigencias 2018 y 2019, se evidenció un hallazgo por presunción de contrato realidad en los contratos de prestación de servicios suscritos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cuyo efecto pueden ser la presentación de posibles demandas y sanciones para la entidad por el pago de erogaciones de tipo laboral y por consiguiente un detrimento patrimonial, causado por las demandas interpuestos de los contratistas, aspecto que, la entidad ha tenido presente en la aplicabilidad de la figura contractual, estructurando en debida forma, los procesos contractuales adelantando por la figura de prestación de servicios de forma excepcional, cumpliendo con el ordenamiento jurídico legal vigente y relacionado con la figura legal de la contratación directa, bajo el contrato de prestación de servicios.

Por ende, como acción correctiva y preventiva, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ha decidido adelantar el presente proceso de contratación, a fin de evitar los posibles efectos de este hallazgo.

Así las cosas, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ha decidido llevar a cabo la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad o Atención Básica conforme la siguiente modalidad de negocio jurídico atípico socialmente aceptado, denominado **CONTRATO DE ALIANZA**, el cual está basado legalmente en la libertad económica del Estado Colombiano, que sustentado en los derechos fundamentales de los artículos No. 13, 16 y 83, y el artículo No. 333, de la **Carta Magna**, permite a todas las personas realizar sus actividades económicas de forma libre, sin violación del interés general, los derechos de los demás y sin contrariar el ordenamiento jurídico del Estado, denominado esto la autonomía privada dentro de la contratación; El contrato

se llevará a cabo teniendo en cuenta los lineamientos de las **Circulares No. 066 y 067 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, que establecen que: *“Los prestadores de servicios de salud podrán contratar individualmente la prestación de servicios de salud o podrán contratar la prestación de servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de modalidad de asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.*

En la Asociación de PSS se mantiene la autonomía técnica, administrativa y financiera, permitiendo garantizar a través de esta asociación, la adquisición en conjunto a bajo costo y de alta calidad, de servicios técnicos y profesionales para mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, servicios integrales de salud en complementación o para efectos de conformación de una red prestadora de servicios de salud, que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos, a través de figuras como la unión temporal o de consorcio.

A partir de la expedición de la Ley 1438 de 2011, en sus artículos No. 60 a 64 los cuales se encuentran reglamentados por las Resolución No. 429 de 2016 - Política de Atención Integral en Salud y Resolución No. 1441 de 2016, que establece los criterios y procedimientos para la habilitación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud.

Que, por expresa voluntad del legislador consagró que la prestación de servicios se hará a través de redes integradas de servicios, entendidas como el conjunto de organizaciones o redes que prestan servicios o hacen acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda; ubicadas en un espacio poblacional determinado.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán asociarse mediante Uniones Temporales, consorcios u otra figura jurídica con Instituciones Prestadoras de Salud, públicas, privadas o mixtas.

En ejercicio de su autonomía determinarán la forma de integración y podrán hacer uso de mecanismos administrativos y financieros que las hagan eficientes, observando los principios de libre competencia”. La práctica autorizada en la prestación de servicios de salud, se da cuando el PSS contrata individualmente la prestación de servicios de salud o contrata la prestación de servicios mediante la figura de ASOCIACIÓN o de ALIANZAS ESTRATÉGICAS con otros operadores privados o públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles.

Entonces el PSS tan solo podrá ofertar y brindar los servicios que éste tenga habilitados, en el evento que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios junto con otros servicios que no tenga habilitados, lo puede realizar siempre que lleve a cabo la conformación de una ASOCIACIÓN o ALIANZA ESTRATÉGICA de prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto con otros prestadores de servicios de salud, sus servicios y los de estos, como PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

El PSS también podrá ofertar y vender sus servicios habilitados a través de un asociado o afiliado por outsourcing, por tercerización, o por externalización, mediante la asociación o contratación de un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud habilitados por el PSS, bajo la figura de la asociación o contratación por outsourcing, por tercerización o por externalización de estos servicios.

De acuerdo con lo anterior, las partes actuantes acuerdan llevar a cabo un **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, con el objeto de optimizar la prestación de servicios asistenciales básicos, con la colaboración de ambas partes, la complementariedad de la prestación de servicios de salud, haciendo uso de los servicios



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 11 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

habilitados, su infraestructura, tecnología y recurso humano; modalidad de alianza estratégica que busca dar cumplimiento a los lineamientos legales del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad en salud y el programa de Seguridad del paciente según el DUR No. 780 de 2016, Las Resoluciones No. 1446 de 2006, 2680 de 2007, 2003 de 2014, y 0256 de 2016; y no incurrir en la intermediación de servicios de salud, permitiendo la actuación de los asociados en forma complementaria.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y su **(ALIADO – CONTRATISTA)** externo, de forma libre y voluntaria se acogen a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, decidiendo de esta forma llevar a cabo un acuerdo de voluntades basado en esa libertad contractual, bajo la modalidad de negocio jurídico atípico socialmente aceptado, bilateral, de alianza estratégica con la participación en calidad de personas jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para la prestación de servicios de salud en el marco legal del sistema obligatorio de garantía de la calidad, y el sistema único de habilitación, de tal forma que su actuación en calidad de aliados o asociados permite su actuación y participación sin contrariar el sistema de habilitación, sin intermediación de servicios de salud y ofrecer a los terceros contratantes del convenio, seguridad, responsabilidad y calidad en la prestación integral de servicios de salud de alta complejidad: Por lo anterior, la finalidad del presente estudio de conveniencia para llevar a cabo un **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, es la de desarrollar un programa de atención médico asistencial de baja complejidad, para la explotación comercial de los servicios de atención básica de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

Con fundamento a lo anterior, tenemos la obligación legal de prestar los servicios de salud en atención básica de primer nivel, sin interrupción alguna, adoptando las modalidades de contratación como la operación de los procesos y subprocesos de salud, utilizando estrategias legales contundentes para mantener la sostenibilidad financiera, con efectividad en los servicios de manera continua, oportuna y eficaz.

Que, se hace necesario garantizar el desarrollo y ejecución de acciones que garanticen la operatividad de las diferentes dependencias de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**. En los últimos años, la demanda de servicios de salud en la institución ha mostrado una tendencia creciente, lo que genera mayores exigencias en todas las áreas, incluida la farmacia. Lo anterior, con el fin de garantizar una adecuada operatividad, lo cual, implica, un volumen significativo de actividades en salud, entre otras, además de la atención al cliente interno y externo.

Con el fin de evitar la sobrecarga laboral del personal actual y de cumplir con la normatividad vigente, se hace necesario contratar mediante un **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, la atención en el servicio y operatividad asistencial, lo cual permitirá mejorar la oportunidad y calidad en la atención a los usuarios.

En ese orden de ideas, cabe mencionar que hasta la fecha no ha sido posible garantizar la vinculación laboral individual, del personal de los Hospitales Públicos en Colombia, teniendo en cuenta que el impacto económico que esto conlleva se traduciría en la inviabilidad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO condenándolas inexorablemente a su liquidación, tal y como ocurrió hace un poco más de una década con la liquidación de nueve (9) Hospitales Departamentales, producto del Programa de Reorganización y Rediseño de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud, dada su naturaleza de entidades autónomas administrativa y patrimonialmente, lo cual se traduce en dinámicas de autosostenibilidad financiera que no hacen posible cubrir válidamente los costos económicos de dichas vinculaciones.

En igual sentido, la nueva generación de Hospitales Públicos de Santander que surgió como consecuencia del Programa Nacional de Reorganización y Rediseño de la Red pública de Prestadores de Servicio de Salud, dificulta aún más la creación de nuevos cargos que permitan solventar los requerimientos de vinculaciones legales y reglamentarias que garanticen al cien (100)% las prestaciones sociales de los trabajadores, teniendo en cuenta que, las plantas de personal que fueron establecidas en los decretos de creación de estas nuevas E.S.E, son inmensamente reducidas al tenor de las disposiciones del Convenio de desempeño que se suscribió con el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, razón por la cual, cualquier modificación a la planta debe ser autorizada por dicho ente gubernamental en consideración a que dicha situación se encuentra

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                            |                                                             |                 |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| <br>E.S.E. HOSPITAL<br>SAN JUAN DE DIOS | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | Página 12 de 53 |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

inescindiblemente ligada a las exigencias establecidas para la condonabilidad de los recursos del convenio antes mencionado.

Son los anteriores argumentos los que nos llevan a concluir que, ante la evidente imposibilidad de modificar la planta de personal de los Hospitales Públicos de Santander, resulta necesario acudir a las figuras dispuestas en la normatividad vigente, lo cual redundará en beneficio de la formalización laboral y los fines del estado, además de reducir a cero el contingente judicial, en consideración al pago total de toda la carga prestacional de los trabajadores.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad de que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, celebre un contrato, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es el **“CONTRATAR ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, FARMACIA, ASIGNACION DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL BASICO EN SALUD Y ATENCION A LA POBLACION, A CARGO DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”**.

**2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.**

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**  
**CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.**

**2.2. OBJETO:**

**“CONTRATAR ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, FARMACIA, ASIGNACION DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL BASICO EN SALUD Y ATENCION A LA POBLACION, A CARGO DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”.**

**2.3. ALCANCE GENERAL DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través del presente proceso de selección, busca garantizar la contratación de las actividades que se ejecutan en las diferentes áreas de la entidad, entre ellas:

- MEDICINA GENERAL DE CONSULTA EXTERNA.
- ENFERMERÍA PARA CONSULTA EXTERNA.
- AUXILIATURA DE ENFERMERÍA PARA CONSULTA EXTERNA.
- CONDUCTORES DE AMBULANCIAS.
- AUXILIATURA DE ENFERMERÍA PARA VACUNACIÓN.
- ODONTOLOGÍA.
- HIGIENE ORAL.
- AUXILIATURA DE ODONTOLOGÍA
- AUXILIATURA DE FARMACIA.
- SERVICIOS GENERALES.
- ENFERMERÍA PARA URGENCIAS E INTERNACIÓN.
- AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA URGENCIAS E INTERNACIÓN.
- LABORATORIO CLÍNICO.
- APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO EN EL ÁREA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.
- AUXILIATURA DE ENFERMERÍA.



- REGENCIA EN FARMACIA.
- PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL – SIAU.

2.4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través del presente proceso de selección, busca garantizar la contratación de las actividades asistenciales que se ejecutan en las diferentes áreas de la entidad, tales como: medicina general de consulta externa, enfermería para consulta externa, enfermería para urgencia e internación, auxiliatura de enfermería para consulta externa, auxiliares de enfermería para urgencias e internación, laboratorio clínico, auxiliatura de enfermería para vacunación, auxiliatura de enfermería extramural, odontología mural y extramural, higiene oral y auxiliatura de odontología mural y extramural, auxiliatura de farmacia, regencia de farmacia, psicología SIAU, servicios generales y apoyo profesional y técnico en el área administrativa de la entidad.

**El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:**

Ejecución de actividades asistenciales y administrativas en las diferentes dependencias de la **E.S.E.- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en los diferentes requerimientos de las áreas, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en las normas de carácter superior y los reglamentos de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad, de la atención a los usuarios.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través del presente proceso de selección, busca garantizar la contratación de las actividades que se ejecutan en las diferentes áreas de la entidad, entre ellas:

- **APORTE DEL ALIADO ESTRATÉGICO –**

| ÁREA PROCESO                | ACTIVIDAD A DESARROLLAR                                        | PERFIL DEL EJECUTOR                        | CANT. PERFILES | ESTIMADO DE HORAS MENSUALES DE COBERTURA SERVICIO |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------|
| Gestión de Consulta Externa | Consulta Externa                                               | Médico general                             | 7              | 1.344                                             |
|                             | Jefe Coordinadora Consulta Externa/PYP                         | Jefe de enfermería                         | 2              | 384                                               |
|                             | Jefe Enfermera Vacunación                                      | Jefe de enfermería                         | 1              | 192                                               |
|                             | Profesional en odontología                                     | Odontólogo                                 | 2              | 384                                               |
|                             | Consulta Odontológica                                          | Higienista oral                            | 1              | 192                                               |
|                             | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE CONSULTA EXTERNA        |                                            | 13             | 2.496                                             |
|                             | Profesional en Bacteriología                                   | Bacteriólogo                               | 4              | 768                                               |
|                             | Bacteriología                                                  | Auxiliar de Enfermería Laboratorio Clínico | 1              | 192                                               |
|                             | Jefe Enfermería Urgencias                                      | Jefe de Enfermería                         | 1              | 192                                               |
|                             | Auxiliatura de Enfermería en Urgencias                         | Auxiliar de Enfermería                     | 13             | 2.496                                             |
|                             | Conductor de Ambulancia                                        | Bachiller                                  | 4              | 768                                               |
|                             | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE INTERNACIÓN Y URGENCIAS |                                            | 23             | 4.416                                             |
| Información al Usuario      | SIAU                                                           | Psicóloga Profesional/Trabajador Social    | 1              | 192                                               |
|                             | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR INFORMACIÓN AL USUARIO             |                                            | 1              | 192                                               |
| Farmacia                    | Regencia de Farmacia                                           | Regente de Farmacia                        | 1              | 192                                               |

|                                                                  |                                                      |                                                                        |                       |                                                  |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|
|                                                                  | Auxiliatura Regencia de Farmacia                     | Auxiliar de Farmacia                                                   | 3                     | 536                                              |
|                                                                  | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR FARMACIA                 |                                                                        | 4                     | 728                                              |
| Gestión de Salud Pública                                         | Auxiliatura de Enfermería de PyP                     | Auxiliar de Enfermería                                                 | 5                     | 960                                              |
|                                                                  | Auxiliatura de Enfermería Vacunación                 | Auxiliar de Enfermería                                                 | 5                     | 960                                              |
|                                                                  | Auxiliatura de Enfermería PyP Sector Rural           | Auxiliar de Enfermería                                                 | 1                     | 192                                              |
|                                                                  | Servicios Generales                                  | Bachiller                                                              | 5                     | 960                                              |
|                                                                  | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA |                                                                        | 16                    | 3.072                                            |
|                                                                  | Gestión Administrativa                               | Área de Sistemas                                                       | Ingeniero de Sistemas | 1                                                |
| Área de Tesorería                                                |                                                      | Administrador de Empresas y/o área afines a la contabilidad y finanzas | 1                     | 192                                              |
| Área Ambiental                                                   |                                                      | Ingeniero Ambiental                                                    | 1                     | 192                                              |
| Apoyo Contable y Tesorería I                                     |                                                      | Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas, contables y afines       | 1                     | 192                                              |
| Apoyo Almacén                                                    |                                                      | Profesional en áreas Administrativas y afines                          | 1                     | 192                                              |
| Apoyo Call Center                                                |                                                      | Bachiller, Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas y afines       | 2                     | 384                                              |
| Apoyo Archivo                                                    |                                                      | Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas o de archivo              | 1                     | 192                                              |
| Mensajería                                                       |                                                      | Bachiller                                                              | 1                     | 192                                              |
| Enlace Administrativo Alianza                                    |                                                      | Profesional                                                            | 1                     | 192                                              |
| TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA               |                                                      | 10                                                                     | 1.920                 |                                                  |
| TOTAL PROMEDIO ESTIMADO DE HORAS MENSUALES DE COBERTURA SERVICIO |                                                      |                                                                        | 67                    | DOCE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (12.824) HORAS |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá garantizar la prestación de los servicios de salud en internación y urgencias de manera continua y permanente, las **VENTICUATRO (24) HORAS** del día, los **SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA** y en general del servicio asistencial, que sea requerido para lo cual reconocerá la horas extras, dominicales o festivas y recargos nocturnos a que haya lugar con el fin de garantizar dicha prestación.

**2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**  
**2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ALIADO**

- 1) Ejecutar las actividades asistenciales en las diferentes dependencias de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- 2) Cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- 3) El (ALIADO – CONTRATISTA) antes de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA** deberá hacer entrega al supervisor y al encargado de talento humano de las hojas de vida de los ejecutores, de acuerdo a la carta de compromiso entregada en la propuesta, de acuerdo a los perfiles y requisitos exigidos por la entidad. Aquellos que no cumplan con el perfil y experiencia requeridos deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. Con la presentación de las hojas de vida, de acuerdo a la carta de compromiso y exclusividad individual para cada uno de los perfiles requeridos, el (ALIADO – CONTRATISTA) realizará la verificación de antecedentes personales, títulos académicos y experiencias,



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                 |                                                                     |                 |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <b>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</b> | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br/>CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | Página 15 de 53 |                         |
|                                                                                                                               |                                                                     | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

- antes de iniciar el desarrollo de las actividades en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en cumplimiento al procedimiento vigente.
- 4) En caso de existir algún cambio de los ejecutores que desarrollan las actividades objeto del presente proceso de selección, el (ALIADO – CONTRATISTA) deberá informarlo por escrito al supervisor correspondiente del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA** dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía, para lo cual, deberá plantear solución efectiva a la situación presentada, en un término no superior a Un (01) día calendario, planteando alternativa para el cambio del personal, actualizando a su vez las hojas de vida, así mismo el ALIADO deberá solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al supervisor del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**. **Parágrafo No. 001:** En caso de interrupción en el servicio de salud contratado y en el evento que El (ALIADO – CONTRATISTA) no garantice la cobertura total, éste autoriza a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a descontar de manera proporcional en la cuenta de cobro y/o acta de pago, el monto correspondiente al servicio no garantizado o cubierto.
- 5) El (ALIADO – CONTRATISTA) cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 6) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá suplir las necesidades y eventos de tipo administrativo, asistencial y operativo propiamente dicho, de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten durante la ejecución novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente, en un término no superior a Un (01) día calendario a la ocurrencia de la eventualidad, con talento humano idóneo que cumpla con el perfil y experiencia solicitada dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a los criterios de idoneidad y experiencia exigido por la entidad y ofertado en la carta de compromiso radicada en la oferta. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- 7) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá notificar oportunamente al Supervisor las novedades de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.
- 8) El (ALIADO – CONTRATISTA) aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de las actividades objeto del presente proceso de selección, por intermedio del Supervisor del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA** designado por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 9) El (ALIADO – CONTRATISTA) garantizará que los ejecutores del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA** deberán encontrarse debidamente identificados a través de escarapela o carnet, distintivos que deberán ser suministrados al personal de manera inmediata a la vinculación y serán usados cuando permanezca dentro de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y cumplir con todas las exigencias institucionales.
- 10) El (ALIADO – CONTRATISTA) garantizará que los ejecutores de las actividades cumplan con el procedimiento de gestión documental aprobado en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 11) El (ALIADO – CONTRATISTA) verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla las actividades en la institución.
- 12) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.
- 13) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá realizar la vinculación legal del equipo de talento humano, para lo cual, deberá aportar copia de cada uno de los contratos individuales de trabajo, definiendo de manera clara y precisa el alcance de éste, de acuerdo a la normatividad legal vigente, bajo la tipología discrecional, a término fijo, según aplique, junto con las afiliaciones a las que legalmente tengan derecho cada uno del equipo ejecutor, participe en la ejecución del objeto contratado. Se deberá tener cuidadosa observancia y cumplimiento estricto a la normatividad legal vigente, especialmente en los aspectos relacionados con la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, so-pena del incumplimiento tácito de las obligaciones contractuales a cargo del (ALIADO – CONTRATISTA).
- 14) El (ALIADO – CONTRATISTA) se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** al cumplimiento contractual, mediante el pago de la compensación salarial pactada y demás emolumentos, que, por ley, se tenga derecho, entre otros, horas extras, recargo dominical, festivo y/o recargos



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 16 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

nocturnos, cuando a estos, haya lugar durante el mes; y/o lo concerniente a prestaciones sociales, compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral o civil que le apliquen y a la vigencia de la misma. Sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad contratante. Pago que se deberá realizar al equipo ejecutor designado para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de manera completa, sin dilaciones y evasivas por parte del (ALIADO – CONTRATISTA), el **ÚLTIMO DÍA CALENDARIO DEL MES EJECUTADO**. Lo anterior, sin sujeción al pago o giro de recursos que reciba el (ALIADO – CONTRATISTA), por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, aspecto que serán verificados de manera permanente por parte de la supervisión del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**. El incumplimiento parcial o total de la presente cláusula del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, por parte del (ALIADO – CONTRATISTA) dará lugar a que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** bajo la estricta aplicación del principio de debido proceso, ejecute acciones y mecanismos legales y administrativos que conminen al (ALIADO – CONTRATISTA) al cumplimiento contractual, entre ellos, la aplicabilidad de la cláusula de multa, cláusula penal pecuniaria y/o cláusulas excepcionales, las cuales, fueron pactadas en el presente **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.

- 15) El (ALIADO – CONTRATISTA) a través de sus ejecutores deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
- 16) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá garantizar que los ejecutores realicen los cursos de formación requeridos en los perfiles, la debida y oportuna actualización de los mismos, de acuerdo a la necesidad y perfil del servicio requerido y los establecidos normativamente para el personal de salud en Colombia.
- 17) El (ALIADO – CONTRATISTA) se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a garantizar que, cada uno de los integrantes del talento humano asignado a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cuenten con el efectivo acceso y consulta en el correo electrónico registrado, en un término no superior a Cinco (05) días hábiles de los DESPRENDIBLES DE PAGO Y/O NOMINA, el cual, deberá estar desglosando, identificando de manera precisa y pormenorizada los diversos componentes salariales del mes respectivo.
- 18) El (ALIADO – CONTRATISTA) dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley y los que sean exigidos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** durante la ejecución del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, para lo cual el (ALIADO – CONTRATISTA), en caso de presentarse, deberá acreditar las actas de capacitación, formatos debidamente diligenciados.
- 19) El (ALIADO – CONTRATISTA) a través de sus ejecutores deberá garantizar el cuidado de los recursos de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
- 20) El (ALIADO – CONTRATISTA) y los ejecutores respetarán la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida.
- 21) Para garantizar esta obligación el (ALIADO – CONTRATISTA) incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.
- 22) El (ALIADO – CONTRATISTA) a través de sus ejecutores deberá acatar el reglamento de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
- 23) El (ALIADO – CONTRATISTA) contará con un coordinador y/o enlace permanente en el MUNICIPIO DE LEBRIJA, el estará bajos sus propios medios, administrativos, documentales, tecnológicos, que sirva de enlace entre la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y el personal ejecutor, lo anterior, con



- el fin de atender los requerimientos, solicitudes, aclaraciones, radicación de documentos, permisos, incapacidades y las demás que puedan surgir en la ejecución del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA. Garantizando mantener al margen a la entidad contratante de los asuntos ajenos a su competencia.
- 24) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá asistir a las actividades y/o comités, con el personal idóneo y designado para tal fin, a los que sea convocado y contribuir positivamente al desarrollo de las actividades de mejoramiento de los diferentes procesos de la entidad.
- 25) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá utilizar y diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA en el tiempo acordado.
- 26) El (ALIADO – CONTRATISTA) garantizará la evaluación de desempeño de todos los ejecutores de las actividades, según lineamientos de la guía de evaluación de desempeño propuesto por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 27) El (ALIADO – CONTRATISTA) tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que llegase a incurrir la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por negligencia o incumplimiento del objeto del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- 28) El (ALIADO – CONTRATISTA) garantizará los Elementos de Protección Personal – EPP, a cada uno de los ejecutores, de acuerdo al nivel de exposición y riesgo que se encuentren cada uno de ellos.
- 29) El (ALIADO – CONTRATISTA) tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que llegase a incurrir la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por negligencia o incumplimiento del objeto del contrato.
- 30) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá respetar las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Seguridad Industrial, de conformidad con la normatividad vigentes, para lo cual deberá contar con personal capacitado para ello.
- 31) El (ALIADO – CONTRATISTA) se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a garantizar respuesta, oportuna, completa, objetiva a las PQRS que sean radicadas en la entidad relacionadas con el objeto contractual, realizado un efectivo Seguimiento y proyectando los respectivos planes de mejoramiento, velando por su prioritario cumplimiento.
- 32) El (ALIADO – CONTRATISTA) se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a garantizar respuesta, oportuna, completa, objetiva a las PQRS que sean radicadas en la entidad relacionadas con el objeto contractual, realizado un efectivo Seguimiento y proyectando los respectivos planes de mejoramiento, velando por su prioritario cumplimiento.
- 33) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y se presenten, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el (ALIADO – CONTRATISTA) y las que sean solicitadas por el Gerente de la Entidad y el supervisor del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.

**2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL (ALIADO – CONTRATISTA):**

- 1) Realizar a entera satisfacción las actividades objeto y alcance contractual a entera satisfacción de la entidad contratante.
- 2) Prestar la colaboración necesaria a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Durante la vigencia del presente contrato, el (ALIADO – CONTRATISTA) deberá efectuar en forma obligatoria los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y anexará copia de las constancias de pago a los informes de actividades como requisito para el pago.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. So-pena del incumplimiento tácito de las obligaciones contractuales a cargo del (ALIADO – CONTRATISTA). El incumplimiento parcial o total de la presente cláusula del contrato, por parte del (ALIADO – CONTRATISTA) dará lugar a que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** bajo la estricta aplicación del principio de debido proceso, ejecute acciones y mecanismos legales y administrativos que conminen al (ALIADO –

- CONTRATISTA) al cumplimiento contractual, entre ellos, la aplicabilidad de la cláusula de multa, cláusula penal pecuniaria y/o cláusulas excepcionales, pactadas en el **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 8) Presentar informes mensuales de actividades como requisito para el pago y los demás informes que le sean asignados.
- 9) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
- 10) El (ALIADO – CONTRATISTA) se compromete a adherirse de forma total a los procesos, procedimientos, guías, estándares y manuales de calidad determinados por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 11) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá cumplir con las normas laborales o civiles que les apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 12) El (ALIADO – CONTRATISTA) responderán por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
- 13) Colaborar con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que le imparta el supervisor designado **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por la durante la ejecución del objeto contractual.
- 14) Si se le asignan equipos de cómputo y/o equipos tecnológicos, para el desarrollo de sus actividades será responsable ante las autoridades correspondientes por la instalación indebida del Software NO estándar autorizado por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 15) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá radicar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos, de manera completa, oportuna y veraz, a fin de evidenciar en debida forma, el cumplimiento del objeto contractual.
- 16) El (ALIADO – CONTRATISTA) deberá asumir en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.

2.6. **DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

- 1) Cancelar el valor estipulado en el **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad en la forma y plazo para el pago.
- 2) Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- 3) Asignará el Supervisor (a), en aras de vigilar y realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, de acuerdo a las facultades legales y contractuales vigentes, conminando al (ALIADO – CONTRATISTA) para el efectivo cumplimiento del contrato estatal.
- 4) Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- 5) Solicitar al El (ALIADO – CONTRATISTA) informes, requerimientos, aclaraciones, sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera, en los términos oportunos y pertinentes.



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 19 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

- 6) La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual, incluyendo las clausulas excepcionales de **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD, REVERSIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**, en el entendido que, la entidad contratante podrá reversar, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONTRATO, de acuerdo con los artículos No. 15 al 19 de la Ley 80 de 1993, cuando así, lo considere necesario.
- 7) Los demás derechos y facultades que le otorgue el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de la ejecución de los contratos estatales.

2.7. **DECLARACIONES DEL (ALIADO – CONTRATISTA):**

El **(ALIADO – CONTRATISTA)** realiza y deberá tener en cuenta, las siguientes declaraciones:

- 1) Que, conoce y acepta los documentos del proceso.
- 2) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
- 3) El **(ALIADO – CONTRATISTA)** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al pago en el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y demás aportes a que hubiere lugar en el marco legal establecido.
- 5) Que, reconoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Que, el **(ALIADO – CONTRATISTA)** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 7) Que, el **(ALIADO – CONTRATISTA)** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Salud y la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los fundamentos jurídicos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, que consagra *“Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizarán las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar: Al indicar el valor estimado del contrato, del proceso, del evento, del bien o servicio requerido, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, tales como promedios, análisis históricos, actualizaciones con IPC, revisión de procesos similares en la misma entidad y/o referenciación con otras entidades sobre el mismo o similar objeto, entre otras, así como su monto y los posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, deberá soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, es decir a través del análisis de precios unitarios (APU), lo cual deberá quedar expresamente consignado en los estudios o hacer parte integral de los mismos. La dependencia interesada en la contratación podrá hacer un **análisis del mercado** para determinar el presupuesto real de la futura contratación, para lo cual debe sondear el mercado requiriendo cotizaciones de acuerdo a la definición que hizo del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, y advirtiendo expresamente que la solicitud es únicamente con el propósito de elaborar un estudio de mercado; o mediante la comparación del histórico en la propia entidad o en otras entidades similares del sector a fin de determinar un costo aproximado que justifique el valor del contrato a celebrarse. Así mismo podrá revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio requerido que sean relevantes en el proceso de contratación, así mismo deberá estudiar la oferta que se centra en identificar los proveedores existentes en el mercado que puede proveer los bienes, obras o servicios, existencias, cadenas de*

producción y la demanda de aquellos para identificar que se ha adquirido en otros momentos, en qué condiciones y a que precios”. (Negrilla fuera de texto original).

De acuerdo a los fundamentos Jurídicos establecidos en el numeral 10.3 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, al indicar el valor estimado, se determinaron las variables tales como: análisis históricos, actualizaciones con Índices de Precio al Consumidor – IPC, incremento en el porcentaje salarial para la vigencia 2026 decretado por el Gobierno Nacional, más un incremento adicional, revisión de procesos similares en otras entidades con el mismo o similar objeto.

Económicamente el valor del presente requerimiento está determinado por la entidad, de acuerdo a los perfiles ejecutores, la proyección de salario, prestaciones sociales y demás garantías laborales, así como los medios de producción que este personal demanda, entre otros.

Además, se tuvo en cuenta los costos asociados al contrato, el plazo de ejecución, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las actividades encomendadas; siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Luego entonces, después de evidenciar las especificaciones técnicas y económicas para esta contratación, se constató que en otras entidades se han realizado en vigencias anteriores contratos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permiten determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor del presupuesto oficial es suficiente.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR  
3.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este servicio, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en el sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso de un mercado reducido.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA y otras entidades, como se detalla a continuación:

3.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA INTERNA:

| ENTIDAD                | E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE CONTRATO        | 038 - 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO                 | “CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, ASIGNACIÓN DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD INSTITUCIONAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN EN LA E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”. |
| VALOR DEL CONTRATO     | “DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.943.110.540,00) MTCE”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO DEL CONTRATO     | ONCE (11) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 21 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

| ENTIDAD                | E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE CONTRATO        | 102 - 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO                 | CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, ASIGNACIÓN DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD INSTITUCIONAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA EN LA E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. |
| VALOR DEL CONTRATO     | “DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.158.635.514, 00) MTCE”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PLAZO DEL CONTRATO     | SIETE (07) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| ENTIDAD                | E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE CONTRATO        | 043 - 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO                 | CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA, AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ODONTOLOGÍA, APOYO EN TALENTO HUMANO AL SERVICIO DE URGENCIAS, SIAU Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LA E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. |
| VALOR DEL CONTRATO     | “NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$985.809.961,00) MTC/E”                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO DEL CONTRATO     | CUATRO (04) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| ENTIDAD                | E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE CONTRATO        | 043 - 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO                 | “CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA, AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ODONTOLOGÍA, APOYO EN TALENTO HUMANO AL SERVICIO DE URGENCIAS, SIAU Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LA E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA..” |
| VALOR DEL CONTRATO     | “DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$2.523.617.162,00) MTC/E”,                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DEL CONTRATO     | ONCE (11) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

3.2.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA EXTERNA:

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

| ENTIDAD                | CLÍNICA GIRÓN E.S.E.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE CONTRATO        | 001-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTERNALIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS AREAS ASISTENCIALES Y- MISIONALES DE SALUD; COMO TAMBIEN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA CLINICA GIRON E.S.E. PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO HOSPITALARIO. |
| VALOR DEL CONTRATO     | DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.094.742.552,00) MTC/E                                                                                                                                                                                                                           |
| PLAZO DEL CONTRATO     | SIETE (07) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ENTIDAD                | CLÍNICA GIRÓN E.S.E.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| No. DE CONTRATO        | 001-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                 | CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL FIN DE ASOCIARSE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA                                                                                                                                                                                                                                                                          |



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 22 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | CAPACIDAD INSTALADA DE LA E.S.E., PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN URBANAS Y RURALES, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ASIGNACIÓN DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD INSTITUCIONALES, PARA LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE TENGAN CONTRATOS SUSCRITOS CON LA CLÍNICA GIRON E.S.E.                                                                                                        |
| VALOR DEL CONTRATO     | DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.369.851.905,00) MTC/E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DEL CONTRATO     | NUEVE (09) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ENTIDAD                | E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| No. DE CONTRATO        | 051-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | EJECUCIÓN COLECTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                 | CONTRATACIÓN COLECTIVA SINDICAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR DEL CONTRATO     | MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.804.973.708,00) MTC/E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PLAZO DEL CONTRATO     | DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ENTIDAD                | CLÍNICA GIRÓN E.S.E.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No. DE CONTRATO        | CP-PC-001-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                 | CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL FIN DE ASOCIARSE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA E.S.E., PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN URBANAS Y RURALES, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ASIGNACIÓN DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD INSTITUCIONALES, PARA LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE TENGAN CONTRATOS SUSCRITOS CON LA CLÍNICA GIRON E.S.E.                     |
| VALOR DEL CONTRATO     | DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE(\$2.757.365.901,00) MTC/E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PLAZO DEL CONTRATO     | NUEVE (9) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ENTIDAD                | HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| No. DE CONTRATO        | 028-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | EJECUCIÓN COLECTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                 | “EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”                                                                                                                                                                                          |
| VALOR DEL CONTRATO     | DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.638.311.752,00) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO DEL CONTRATO     | OCHO(08) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ENTIDAD                | CLÍNICA GIRÓN E.S.E.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No. DE CONTRATO        | 296-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONVOCATORIA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL  | ALIANZA ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                 | CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL FIN DE ASOCIARSE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA E.S.E., PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, APOYO EN TALENTO HUMANO AL SERVICIO DE URGENCIAS, FISIOTERAPIA, ASIGNACIÓN DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD INSTITUCIONALES, PARA LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE TENGAN CONTRATOS SUSCRITOS CON LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. |
| VALOR DEL CONTRATO     | SEIS MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESO MCTE (\$6.090.720.406,00) MTC/E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PLAZO DEL CONTRATO     | DOCE (12) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Económicamente el valor del presente requerimiento está determinado por la entidad, de acuerdo a los perfiles ejecutores, la proyección de salario básico, prestaciones sociales y demás garantías laborales, así como los medios de producción que este personal demanda, entre otros; como se establece en el presente estudio previo de necesidad y conveniencia.



La entidad con el fin de establecer el posible costo para no incurrir en contrataciones de valores que no correspondan a la realidad de las actividades a contratar, procedió a verificar las condiciones de mercado, los perfiles profesionales y asistenciales requeridos en cada una de las áreas de gestión – operativa – asistencial y administrativa en salud de entidad. De igual manera, se realizó un análisis y revisión de los costos de la reducida planta de personal que maneja la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, entre ellos, aspectos relevantes como, el costo mensual de los dos (02) profesionales de la medicina, asignados para el área de consulta externa, con los cuales, no es suficiente la atención completa y eficaz del servicio, además, en el análisis financiero, presupuestal y cuantitativo realizado a la planta de personal de la entidad, se logró evidenciar que, solo se cuenta con dos (02) auxiliares de enfermería asignadas al servicio en salud, en el cual, pretende atender a una población local, la cual, supera, aproximadamente los Cincuenta Mil (50.000) habitantes, teniendo en cuenta que, el MUNICIPIO DE LEBRIJA es una población con un número importante de habitantes, con tendencia al alza, debido a su ubicación estratégica, el desarrollo económico, industrial y comercial que evidencia en los últimos años el Municipio y su cercanía al área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga.

De lo anterior, se puede concluir que, evidentemente los costos que puede llegar a cancelar la entidad, representan un costo similar y cercano a los valores que actualmente cancela a un profesional de la salud y de nivel auxiliar, aspectos sujetos a un ejercicio responsable, austero y cuidadoso, mediante la optimización de los recursos públicos en el futuro contrato a suscribir por parte de la Entidad.

Que, para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado es de **“MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.732.428.067,00) M/CTE”**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

Para establecer el anterior presupuesto se tuvieron en cuenta las siguientes situaciones:

- *Los salarios que debe pagar el contratista al personal con el que prestará los servicios, son establecidos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, los cuales se adicionaron en el valor de todas las prestaciones legales y demás obligaciones patronales a cargo del aliado, como se establece en el requerimiento y presupuesto establecido.*
- *Se tuvo en cuenta el impuesto al valor agregado (IVA) que debe cobrar el vendedor y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.*
- *Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ellos, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.*
- *La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, no reconocerá suma alguna por impuesto. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.*
- *El eventual (ALIADO – CONTRATISTA) autorizará a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe los pagos a su favor.*

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10                      |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 24 de 53                     |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 01<br>FECHA: 15-ENERO-2025 |

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra estimado en la suma de **“MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.732.428.067,00) M/CTE”**, en el cual se incluyen todos los costos directos, indirectos, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto actual de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, tiene la disponibilidad presupuestal para garantizar un plazo de ejecución del proceso de contratación, razón por la cual se proyecta un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta el análisis técnico y económico y presupuestal del contrato.

El valor que cancelará la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, al (ALIADO – CONTRATISTA) será mediante la modalidad de PRESUPUESTO GLOBAL, pero en ningún caso, el valor de los servicios facturados por el aliado estratégico, no podrá ser superior a la suma de **“MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.732.428.067,00) M/CTE”**

En todo caso, es de carácter obligatorio que la oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **“MIL SETECIENTOS TREINTA DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.732.428.067,00) M/CTE”**, so pena, de incurrir en causal de rechazo de la misma.

4. CRONOGRAMA

| ACTUACIÓN                                                                                           | FECHA                                                                                                                                                              | MEDIO DE PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: | <u>Jueves VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE (2026)</u>                                                                                                                    | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:                          | Hasta el <u>Viernes VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE (2026)</u> , a las 05:00 PM                                                                                        | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander; y en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@eselebrija.gov.co">contratacion@eselebrija.gov.co</a> |
| PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:         | <u>Sábado VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE (2026)</u> ,<br>Ver Anexo: Resolución No. 020 - 2026, por medio de la cual, se declaran días hábiles contractualmente.     | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y EL ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE APERTURA:        | <u>Sábado VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE (2026)</u> ,<br>Ver Anexo: Resolución No. 020 - 2026, por medio de la cual, se declaran días hábiles contractualmente.     | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:                                                         | <u>Sábado VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE (2026)</u> , desde las 09:00 AM – Siempre y cuando se realice en el horario, de 09:00 AM. a 12:00 m y de 2:00 PM a 6:00 PM | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.                                                                                                              |
| FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:                                                             | <u>Lunes VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE (2026)</u> , hasta las 06:00 PM. Siempre y cuando se realice en el horario de 08:00 AM. a 12:00m y de 02:00 PM a 06:00 PM.    | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                     | Ver Anexo: Resolución No. 020 - 2026, por medio de la cual, se declaran días hábiles contractualmente.                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PUBLICACIÓN DE ACTA Y PLANILLA DE CIERRE DE PROPUESTAS:                                                                                                             | <u>Lunes VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE (2026)</u> , después de las 06:00 PM                                                                                       | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD EN CASO DE REQUERIRSE:                                                                           | <u>Martes VEINTISIETE (27) DE ENERO DE (2026)</u>                                                                                                               | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y/o en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.                                                                                                            |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL MISMO:                                                                                       | <u>Miércoles VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE (2026)</u> , a las 8:00 AM                                                                                             | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O SUBSANACIÓN:                                                                                 | Hasta el <u>Jueves VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE (2026)</u> , a las 6:00 PM                                                                                      | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander; y en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@eselebrija.gov.co">contratacion@eselebrija.gov.co</a> |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD EN CASO DE HABERSE REQUERIDO Y/O EVALUACIÓN FINAL EN CASO DE EXISTIR SUBSANABILIDAD: | <u>Viernes TREINTA (30) DE ENERO DE (2026)</u>                                                                                                                  | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| PUBLICACIÓN DE EL ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO:                                                                                 | <u>Viernes TREINTA (30) DE ENERO DE (2026)</u>                                                                                                                  | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , en la página web de la entidad <a href="http://www.eselebrija.gov.co">www.eselebrija.gov.co</a> , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.            |
| FIRMA DEL CONTRATO:                                                                                                                                                 | <u>Viernes TREINTA (30) DE ENERO DE (2026)</u>                                                                                                                  | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.                                                                                                              |
| ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS:                                                                                                                                  | <u>Sábado TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE (2026)</u> ,<br>Ver Anexo: Resolución No. 020 - 2026, por medio de la cual, se declaran días hábiles contractualmente. | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 Centro - Lebrija - Santander.                                                                                                                |
| EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO:                                                                                                    | <u>Sábado TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE (2026)</u> ,<br>Ver Anexo: Resolución No. 020 - 2026, por medio de la cual, se declaran días hábiles contractualmente. | En la plataforma SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander                                                                                                               |

**Nota No. 001:** A partir de la publicación de los términos de referencia, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la página web [www.eselebrija.gov.co](http://www.eselebrija.gov.co) y en el SECOP II.

**Nota No. 002:** Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario establecido en los presentes términos de condiciones. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                   |                                                             | Página 26 de 53 |                         |
|                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

El proceso aquí mencionado será abierto mediante **ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE APERTURA** de la convocatoria pública, según el cronograma del proceso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 18.1 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 - Estatuto de Contratación y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el Acuerdo No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **“CONVOCATORIA PÚBLICA”**: Deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a **“DOSCIENTOS SETENTA (270 SMLMV)** y deberá ser reglamentada a través del **MANUAL DE CONTRATACIÓN**” de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija - Santander.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. CRONOGRAMA DE PAGOS:

EL CONTRATANTE pagará al (ALIADO – CONTRATISTA) el valor del presente contrato así: **SEIS (06) PAGOS, PARCIALES, MODALIDAD MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONALES**. Para el pago el (ALIADO – CONTRATISTA) deberá presentar:

- 8.1. Respectiva factura, debidamente legalizada.
- 8.2. Informe mensual actividades, de acuerdo al formato establecido por la entidad para el mencionado requisito de ejecución, el cual, será teniendo en cuenta por parte del supervisor para su informe de supervisión y certificación parcial y/o final, según aplique, además, se deberá suscribir por las partes, la respectiva acta parcial y/o final de pago, según aplique.
- 8.3. Soporte de informe de actividades individual, por lote de gestión y que corresponden a los procesos a desarrollar en el contrato.
- 8.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, diligenciada y firmado en original por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal de la persona jurídica, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE cuando corresponda.
- 8.5. Además, del requisito para el pago, mencionado en el numeral anterior, se deberá acreditar, copia individual de la planilla de pago de seguridad social de la totalidad de los perfiles requeridos y ejecutados en el contrato.
- 8.6. Anexar – Soporte, tipo evidencia, la cual, deberá ser documento formato fotografías, planillas, medio magnético – CD, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato designado. Dicho requisito se deberá presentar junto al informe de actividades mensual e individual, por lote de gestión y que corresponden a los procesos a desarrollar en el contrato.

**PARÁGRAFO No. 001:** Para la realización del **ÚLTIMO PAGO** se requerirá la suscripción de la respectiva **ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN**. Para lo cual, el (ALIADO – CONTRATISTA) deberá acreditar y



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 27 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

documentar estar a PAZ y SALVO por todo concepto legal, laboral y prestacional con todos y cada uno de los integrantes del equipo ejecutor designado para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

**PARÁGRAFO No. 002:** El Pago de las sumas de dinero que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**PARÁGRAFO No. 003:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. En caso de interrupción en el servicio de salud contratado y en el evento que El (ALIADO – CONTRATISTA) no garantice la cobertura total, éste autoriza a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a descontar de manera proporcional en la cuenta de cobro y/o acta de pago, el monto correspondiente al servicio no garantizado o cubierto.

**PARÁGRAFO No. 004:** El monto a pagar estará sujeto al grado y porcentaje de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor en informe de cumplimiento y en acta parcial y/o final de pago, según aplique.

**PARÁGRAFO No. 005:** Los pagos se realizarán siguientes a la radicación oportuna de la cuenta, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. En todo caso, los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en favor del (ALIADO – CONTRATISTA), estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**PARÁGRAFO No. 006:** El pago al equipo ejecutor designado para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se realizará, sin sujeción al pago o giro de recursos que el (ALIADO – CONTRATISTA) reciba, por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**. Aspectos que serán verificados de manera permanente por parte de la supervisión del contrato. El incumplimiento parcial o total de la dicha obligación por parte del (ALIADO – CONTRATISTA), dará lugar a que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** bajo la estricta aplicación del principio de debido proceso, ejecute acciones y mecanismos legales y administrativos que conminen al (ALIADO – CONTRATISTA) al cumplimiento contractual, entre ellos, la aplicabilidad de la cláusula de multa, cláusula penal pecuniaria y/o cláusulas excepcionales pactadas en el **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**.

**PARÁGRAFO No. 007:** La no presentación de las cuentas, debidamente diligencias, con todos los soportes de ejecución requeridos de manera extemporánea, exonera a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** de cualquier pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO No. 008:** De manera excepcional, dada la circunstancia generada al margen y vigencia del Decreto No. 1469 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, expedido por el Gobierno Nacional, el contratista se obliga para con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a devolver la totalidad de los saldos a favor de ésta, en el caso que, el precitado Decreto pierda su ejecutoria O vigencia. Dicho ejercicio financiero y balance se realizaría al momento de la liquidación del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA** suscrito por las partes; y la referida condición aplicaría única y exclusivamente para aquellos perfiles ofertados por el (ALIADO – CONTRATISTA), cuya asignación salarial corresponda a Un (01) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV).

**ANTICIPO:** En el presente proceso de contratación NO se harán anticipos.

9. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cuenta con los recursos necesarios para la contratación, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00064**, expedido por el área contable el día Veintiuno (21) del mes de enero, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Técnico administrativa.

**CÁPITULO II**  
**DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

1. PERFIL DEL PROPONENTE:

En la presente contratación podrán participar las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, quienes deberán acreditar la calidad de prestador de servicios de salud, que, cumpliendo con los requisitos del presente documento, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencione en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica o en consorcio o unión temporal, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá no tener en cuenta a estos interesados.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la determinación de los criterios de selección, se tuvo en cuenta el Artículo No. 13 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 - Estatuto de Contratación y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024; **“CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en el estudio previo de necesidad y conveniencia o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**13.1.** *La capacidad jurídica, financiera y de organización, las condiciones de experiencia y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*

**13.2.** *Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad.*

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes,



resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de convocatoria pública o de contratación directa, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de referencia.

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencia. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes”.

2.1. **REQUISITOS HABILITANTES:**  
**DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:**

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en original y copia debidamente foliados, firmados por la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal de la persona jurídica, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **(Anexo No. 01)** adjunto a los términos de referencia de la convocatoria pública.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos los presentes términos referencia, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal, así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la convocatoria pública.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación de la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la convocatoria pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. sí en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo No. 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

**2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:**

**Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos en debida forma:**

1. **Índice:** Contendrá una relación sucinta de los capítulos o numerales que conforman la propuesta indicando el número de la página donde se encuentra.
2. **Carta de presentación de la propuesta;** En la cual se indicará el nombre, la dirección, número telefónico del proponente, el valor y el plazo de la oferta, manifestando además que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar firmada en original, de acuerdo al Anexo definido por la entidad contratante. En caso de proponentes plurales, se deberá allegar la respectiva constancia de conformación



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 31 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

- del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando el respectivo el porcentaje de participación, el nombre e identificación precisa de los integrantes y el proceso de selección – convocatoria respectiva.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.
  - Hoja de vida de la Función Pública de la Persona Jurídica:** En el formato que a nivel nacional existe para ello, disponible en la página web de la Función Pública, en el formato actualizado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.
  - Fotocopia de Libreta Militar;** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta (50) años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley No. 48 de 1993).
  - Certificado de Existencia y Representación Legal;** del proponente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio entidad competente, con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.
  - Objeto Social:** Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social inscrito, el cual, deberá ser acorde a lo solicitado para la presente convocatoria, donde la empresa u organización se encuentra constituidas por lo menos con **VEINTICINCO (25) AÑOS** de anterioridad a la presentación de la oferta, circunstancia que se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación y evidenciará que la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.
  - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Declaración y registro de Conflictos de Interés;** de la persona jurídica, según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, en el formato establecido por la Función Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.
  - Estados Financieros comparativos;** con corte a **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O 2025**, Balance General y Estado de Resultados, firmado en original certificado firmado en original por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional respectiva. En caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.
  - Declaración de Renta;** del último ejercicio fiscal, debidamente radicado y recibido ante autoridad competente.
  - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** de la persona jurídica: Acreditar mediante el anexo respectivo, diligenciado y firmado en original por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal de la persona jurídica, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, que, a la fecha de

| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                            |                                                             |                 |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| <br>E.S.E. HOSPITAL<br>SAN JUAN DE DIOS | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | Página 32 de 53 |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos SEIS (6) MESES, contados a partir de la citada fecha. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

- 12. **Seguridad y salud en el trabajo:** EL proponente deberá acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que cuenta con la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. La cual, deberá ser expedida por la respectiva ARL.
- 13. **Registro Único Tributario – RUT,** allegar documento con la respectiva actividad económica, a fines al objeto contractual a desarrollar. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.
- 14. **Certificado de Antecedentes disciplinarios** - (Procuraduría): del Representante legal, según el caso, de igual manera, dicho requisito se deberá acreditar por parte de la Persona Jurídica. Para ambos casos, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 15. **Certificado de Antecedentes Fiscales** - (Contraloría): del Representante legal, según el caso, de igual manera, dicho requisito se deberá acreditar por parte de la Persona Jurídica. Para ambos casos, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 16. **Certificado de consulta de Antecedentes Judiciales** - (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 17. **Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Ley 1801 de 2016** - (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 18. **Certificado - Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la persona jurídica. Dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.
- 19. **Certificado - Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales,** - Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 20. **Certificado - Boletín de deudores morosos del Estado – BDME,** del Representante legal, según el caso, dicho certificado no deberá ser superior a Treinta (30) días calendario, desde su expedición. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.
- 21. **No encontrarse en proceso de concordato o liquidación:** Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la persona jurídica, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conformar el consorcio o unión temporal (personas jurídicas).
- 22. **Compromiso anticorrupción:** Todo proponente a través de su representante legal deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original - (Anexo 02).



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 33 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

**23. Garantía de seriedad de la propuesta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado - **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, que deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 67.1, de la Resolución No. 019 de 2021 – MANUAL DE CONTRATACIÓN: **“67.1.- De la seriedad de la oferta:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de invitaciones publicas deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial estimado” y vigencia de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

***NOTA 001:** Para la acreditación del mencionado requisito, relacionado con la garantía - póliza de seriedad de oferta, se entenderá que el monto amparado de la misma será por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.*

La Oficina de Contratación de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

***NOTA 002:** La no presentación de la respectiva garantía - póliza de seriedad de oferta, junto con la oferta económica, será causal de rechazo de la misma y no será un requisito subsanable, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5to, parágrafo 3ro de la Ley 1882 de 2015.*

**CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EL PROPONENTE GARANTIZA:**

- Que, mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que, firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la convocatoria pública.
- Que, constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá adjudicarlo dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN**, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de **NO** cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será: **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

2.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA:**

Lo interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes componentes financieros. El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisará para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

La capacidad financiera (CF) será calculada, en consideración a la información que aparezca en los estados financieros que deberán presentarse con corte a **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O 2025**, junto con sus notas contables debidamente certificado por Contador Público, quién acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:

| INDICADOR                | FORMULA                                 | CONDICIÓN                                                             |
|--------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ:      | Activo Corriente                        | Deberá ser mayor o igual a: (7)                                       |
|                          | Pasivo Corriente                        |                                                                       |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: | Pasivo Total                            | Deberá ser menor o igual a: (1%)                                      |
|                          | Activo Total                            |                                                                       |
| CAPITAL DE TRABAJO:      | Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente | Deberá ser igual o mayor a: (25%) por ciento del presupuesto oficial. |

**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: multiplicación de indicadores por el porcentaje (%) de participación, es decir, a prorrata de acuerdo al porcentaje de participación de los unidos o consorciados.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN**, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de **NO** cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será: **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

2.1.3. **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:**

1. **CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con la totalidad de los perfiles ejecutores requerido, como se relaciona a continuación:

- **APORTE DEL ALIADO ESTRATÉGICO –**

| ÁREA PROCESO        | ACTIVIDAD A DESARROLLAR    | PERFIL DEL EJECUTOR | CANT. PERFILES | ESTIMADO DE HORAS MENSUALES DE COBERTURA SERVICIO |
|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------|---------------------------------------------------|
| Gestión de Consulta | Consulta Externa           | Médico general      | 7              | 1.344                                             |
|                     | Jefe Coordinadora Consulta | Jefe de enfermería  | 2              | 384                                               |



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                   |                                                             | Página 35 de 53 |                         |
|                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

|                          |                                                                  |                                                                        |    |                                                  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------|
| Externa                  | Externa/PYP                                                      |                                                                        |    |                                                  |
|                          | Jefe Enfermera Vacunación                                        | Jefe de enfermería                                                     | 1  | 192                                              |
|                          | Profesional en odontología                                       | Odontólogo                                                             | 2  | 384                                              |
|                          | Consulta Odontológica                                            | Higienista oral                                                        | 1  | 192                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE CONSULTA EXTERNA          |                                                                        | 13 | 2.496                                            |
|                          | Profesional en Bacteriología                                     | Bacteriólogo                                                           | 4  | 768                                              |
|                          | Bacteriología                                                    | Auxiliar de Enfermería Laboratorio Clínico                             | 1  | 192                                              |
|                          | Jefe Enfermería Urgencias                                        | Jefe de Enfermería                                                     | 1  | 192                                              |
|                          | Auxiliatura de Enfermería en Urgencias                           | Auxiliar de Enfermería                                                 | 13 | 2.496                                            |
|                          | Conductor de Ambulancia                                          | Bachiller                                                              | 4  | 768                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE INTERNACIÓN Y URGENCIAS   |                                                                        | 23 | 4.416                                            |
| Información al Usuario   | SIAU                                                             | Psicóloga Profesional/Trabajador Social                                | 1  | 192                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR INFORMACIÓN AL USUARIO               |                                                                        | 1  | 192                                              |
| Farmacia                 | Regencia de Farmacia                                             | Regente de Farmacia                                                    | 1  | 192                                              |
|                          | Auxiliatura Regencia de Farmacia                                 | Auxiliar de Farmacia                                                   | 3  | 536                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR FARMACIA                             |                                                                        | 4  | 728                                              |
| Gestión de Salud Pública | Auxiliatura de Enfermería de PyP                                 | Auxiliar de Enfermería                                                 | 5  | 960                                              |
|                          | Auxiliatura de Enfermería Vacunación                             | Auxiliar de Enfermería                                                 | 5  | 960                                              |
|                          | Auxiliatura de Enfermería PyP Sector Rural                       | Auxiliar de Enfermería                                                 | 1  | 192                                              |
|                          | Servicios Generales                                              | Bachiller                                                              | 5  | 960                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA             |                                                                        | 16 | 3.072                                            |
| Gestión Administrativa   | Área de Sistemas                                                 | Ingeniero de Sistemas                                                  | 1  | 192                                              |
|                          | Área de Tesorería                                                | Administrador de Empresas y/o área afines a la contabilidad y finanzas | 1  | 192                                              |
|                          | Área Ambiental                                                   | Ingeniero Ambiental                                                    | 1  | 192                                              |
|                          | Apoyo Contable y Tesorería I                                     | Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas, contables y afines       | 1  | 192                                              |
|                          | Apoyo Almacén                                                    | Profesional en áreas Administrativas y afines                          | 1  | 192                                              |
|                          | Apoyo Call Center                                                | Bachiller, Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas y afines       | 2  | 384                                              |
|                          | Apoyo Archivo                                                    | Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas o de archivo              | 1  | 192                                              |
|                          | Mensajería                                                       | Bachiller                                                              | 1  | 192                                              |
|                          | Enlace Administrativo Alianza                                    | Profesional                                                            | 1  | 192                                              |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA               |                                                                        | 10 | 1.920                                            |
|                          | TOTAL PROMEDIO ESTIMADO DE HORAS MENSUALES DE COBERTURA SERVICIO |                                                                        | 67 | DOCE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (12.824) HORAS |

El representante Legal del proponente, deberá **EXPEDIR CERTIFICACIONES TIPO CARTAS COMPROMISORIAS**, en las cuales, manifieste que, en caso de ser el adjudicatario de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2026** y señalando el objeto contractual de la misma, además, deberá acreditar copia de cada una de las **HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO EJECUTOR** solicitado, anexando, documento de identidad, documentos donde se corrobore la idoneidad mediante títulos de formación académica y soportes de experiencia mínima de cada perfil ejecutor, RETUHS para el personal de salud, copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas

correctivas, consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y copia del RUT, lo anterior, con el fin de corroborar que, cuenta con la capacidad técnica – profesional - asistencial – administrativa requerida, cantidad de horas ofertadas, en cada perfil ejecutor requerido y destinado para desarrollar el objeto contractual del presente proceso, de manera exclusiva y precisa.

Dicho requisito deberá ser acreditado con la presentación de la oferta, de manera precisa, completa, sin errores, en las condiciones de cantidad, perfil y disponibilidad de horas requeridas y será certificado por **LOTE DE GESTIÓN** y que corresponden a los procesos a desarrollar, así:

- ✦ **Gestión de Consulta Externa.**
- ✦ **Gestión de Internación y Urgencias.**
- ✦ **Gestión de Información al Usuario.**
- ✦ **Gestión de Farmacia.**
- ✦ **Gestión de Salud Pública.**
- ✦ **Gestión Administrativa.**

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** verificará la cantidad y el perfil requerido del ejecutor, el nivel académico correspondiente, los soportes de idoneidad, la experiencia mínima requerida de los perfiles a cargo del (ALIADO – CONTRATISTA), que ejecutarán las actividades requeridas por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN**, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A éste ítem de la capacidad técnica, NO se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**.

2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el sector de la salud.

2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar como experiencia general el respectivo **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE** como **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS**, vigente, expedido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, cuya inscripción como prestador de servicios de salud, para corroborar antigüedad, contados al momento del cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. Además, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS). En Caso de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser acreditado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.1. **Acreditación de la Experiencia General:**

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo - **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** y en los documentos tipo certificados correspondientes, debidamente diligenciados por autoridad competente, de manera legible y completa.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo - **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**.



Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** ejecutado, terminado y debidamente liquidado, cuyo objeto haya sido la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA, AMBULATORIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ODONTOLOGÍA”**, igual, al presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, en cuanto al valor, deberá ser mayor o igual al **CIEN (100%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial.

2.2.1. Acreditación de la Experiencia específica:

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo - **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, mediante copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada.

- a) Sí los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- b) Que, en el contrato aportado, se verifique que dentro de su objeto y/o alcance se haya ejecutado y se acredite la efectiva contratación y ejecución de los siguientes perfiles en el área de salud, los cuales, corresponde a los ítems de talento humano más representativos a ejecutar, así:

| ÍTEM    | PERFIL DEL EJECUTOR            | CANTIDAD DE PERFILES EJECUTORES |
|---------|--------------------------------|---------------------------------|
| 2.2.1.1 | MÉDICO GENERAL                 | Cinco (05)                      |
| 2.2.1.2 | JEFE DE ENFERMERÍA             | Dos (02)                        |
| 2.2.1.3 | BACTERIÓLOGO(A)                | Cuatro (04)                     |
| 2.2.1.4 | TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA | Dieciocho (18)                  |
| 2.2.1.5 | TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA   | Dos (02)                        |
| 2.2.1.6 | CONDUCTOR DE AMBULANCIA        | Cuatro (04)                     |

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas de suscripción, sí es el caso, la fecha de suscripción del acta y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el **CIEN (100%) POR CIENTO** de la experiencia específica requerida. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos

solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad, como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación, parcialmente se le asignará puntaje siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado por este factor. Además, su resultado será: **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3. **OFERTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá presentar oferta económica en la que se deberán discriminar los valores razonables, conforme al **ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** exigido por la entidad contratante.

- En todo caso, no se tendrán en cuenta ofertas económicas que superen el presupuesto oficial o con valores artificialmente bajos.
- A este ítem, se le asignará un puntaje máximo de: TREINTA (30) PUNTOS, cuando se presente en debida forma.
- La propuesta que presente el menor precio de acuerdo al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, obtendrá el puntaje máximo de: TREINTA (30) PUNTOS.

**Nota No. 001:** El proponente que oferte el segundo menor precio, se le otorgará CINCO (05) PUNTOS menos y así se definirá sucesivamente para las siguientes propuestas que estén por encima de la mejor económica oferta recibida.

**CÁPITULO III**  
**DE LA METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 1) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De manera presencial y de manera electrónica en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II) de manera obligatoria.

La propuesta debe entregarse en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, dentro del plazo fijado en el cronograma y en horas definidas por éste, siempre y cuando sea dentro del horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Oficina de Contratación, Segundo Piso, Carrera 7 No. 11 - 20 – Barrio El Centro, del MUNICIPIO DE LEBRIJA, Departamento de Santander – Colombia.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto habilitado para la recepción de las ofertas a la fecha y hora previstas en la CONVOCATORIA PÚBLICA, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido entregadas o radicadas en otras dependencias.

La propuesta deberá presentarse, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus anexos, formatos, índice y debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                                     |                                                             |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|  <div>E.S.E. HOSPITAL<br/>SAN JUAN DE DIOS</div> | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | Página 39 de 53 |                         |
|                                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Para la entrega de propuestas de **FORMA PRESENCIAL**, impresas, en tamaño oficio, el proponente deberá presentar la propuesta en **DOS (2) SOBRES**, debidamente cerrados; **UN (01) SOBRE** con los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, junto con sus formatos y anexos de la presente convocatoria pública, debidamente diligenciados según tipo de proponente y **UN (01) SEGUNDO SOBRE** con la propuesta económica y se diligenciarán de la siguiente forma:

**PROCESO DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2026.**

- **OBJETO:** “CONTRATAR ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS, FARMACIA, ASIGNACION DE CITAS Y APOYO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL BASICO EN SALUD Y ATENCION A LA POBLACION, A CARGO DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”.
- **Proponente:**
- **Dirección:**
- **Teléfono:**
- **Correo electrónico:**
- **Contenido:** Requisitos Habilitantes y de ponderación - Oferta económica.

**NOTA No. 001:** Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2026**, (Los que apliquen al oferente).

**NOTA No. 002:** Además de lo dispuesto en el numeral inmediatamente anterior, **Nota No. 001**, los proponentes interesados participar en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2026**, deberán cargar sus respectivas ofertas en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II)**, de acuerdo a los requisitos y procedimientos solicitados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II), en los términos del cronograma del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo No. 47 del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021 - Estatuto de Contratación**, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024**, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024** y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024**.

**2) FIRMA DE LA PROPUESTA:**

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

**3) IDIOMA DE LA OFERTA:**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** deberán estar escritos en idioma español.

**4) MONEDA DE LA OFERTA:**

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

**5) PROPUESTAS PARCIALES:**

No se aceptarán propuestas parciales.

6) **PROPUESTAS ALTERNATIVAS:**

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas.

7) **RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria pública, la cual será devuelta, sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

8) **DOCUMENTOS RESERVADOS:**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

9) **ACLARACIONES O EXPLICACIONES:**

Recibidas las propuestas, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

10) **COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, así como cualquier otro costo relacionado con la participación en el presente proceso de selección y la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en ningún caso será responsable de los mismos. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos.

11) **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12) **EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

En caso de empate entre dos (02) o más oferentes la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el principio del prior in tempore, potior in iure “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

13) **DECLARATORIA DE DESIERTA:**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión. De conformidad con el PARÁGRAFO, del Artículo No. 18 de la Resolución No. 019 de 2021 – Manual de Contratación, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.



014 del Once (11) de octubre de 2024.: “En caso de declararse desierta una Convocatoria, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el presente Manual de Contratación”.

14) **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina de Contratación, dentro de los TRES (3) MESES siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

15) **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se consagran a continuación:

- a) Cuando la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señaladas.
- b) Cuando la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d) Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e) Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g) Cuando no se presente la propuesta económica o no se encuentre debidamente firmada por el representante legal.
- h) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- i) Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje en el presente proceso.
- j) Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores de los ítems excedan el precio de referencia de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, o dichos valores sean artificialmente bajos.
- k) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- l) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- n) Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o) Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
- p) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

- q) Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- r) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- s) Que, el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- t) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- u) No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- v) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- w) No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta (parágrafo 3 artículo 5 de La Ley 1882 de 2018).
- x) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- y) Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- z) Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

16) **NINGUNA OFERTA:**

De conformidad con el Numeral 18.2.3. del Artículo No. 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021; modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.: *“Cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta”.*

17) **NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la INVITACIÓN es de UNO (01). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en los causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y que se ajuste a los presentes términos de referencia. En el evento de no presentarse o aceptarse ninguna oferta podrá acudir al mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 18.2.3. del Artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

18) **CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y la fecha y hora de presentación de la oferta. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



**CÁPITULO IV**  
**DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

**1) INFORMES DE EVALUACIÓN:**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y en el SECOP II, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de referencia. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

**2) EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:**

Para la evaluación de los requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                              | RESULTADO DE EVALUACIÓN |
|------------------------------------------------------|-------------------------|
| Evaluación <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>                 | CUMPLE/ NO CUMPLE       |
| Evaluación <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>               | CUMPLE/ NO CUMPLE       |
| Evaluación <u>CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA</u> | CUMPLE/ NO CUMPLE       |

**3) EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN (PUNTAJE):**

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas que superen la etapa de habilitación serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **CIENT (100) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

| ÍTEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN PONDERABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 3.1. | El proponente deberá acreditar como experiencia general el respectivo <b>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE</b> como <b>INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS</b> , vigente, expedido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, cuya inscripción como prestador de servicios de salud, para corroborar antigüedad, contados al momento del cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. Además, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS). En Caso de | CINCUENTA<br>(50) PUNTOS |

|                                             | consorcio o unión temporal, este requisito debe ser acreditado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|---------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 3.2.                                        | <b>OFERTA ECONOMICA:</b> La oferta económica del oferente que presente el menor precio de acuerdo al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, obtendrá el puntaje máximo disponible. <b>Nota 001:</b> El proponente que oferte el segundo menor precio, se le otorgará <b>CINCO (05) PUNTOS</b> menos y así se definirá sucesivamente para las siguientes propuestas que estén por encima de la mejor económica oferta recibida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TREINTA (30) PUNTOS |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| 3.3.                                        | <b>PROGRAMAS Y PLANES DE BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES:</b> Los proponentes deberán presentar el programa de bienestar con el respectivo cronograma previsto para el desarrollo de cada una de las charlas propuestas. El proponte deberá garantizar una metodología que permita la máxima difusión entre sus trabajadores partícipes, así mismo, deberá proponer por fortalecer el desarrollo personal, social y laboral de los ejecutores vinculados para la ejecución del contrato, así: <table><tr><th>TEMA</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PERSONAL</td><td>Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades del SER para mejorar el HACER. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: liderazgo, trabajo en equipo, manejo del tiempo, manejo y prevención del estrés, empoderamiento, manejo y estrategias para la resolución de conflictos, entre otros.</td><td>CINCO (05) PUNTOS</td></tr><tr><td>FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LABORAL</td><td>Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades laborales. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: atención al cliente, gestión y evaluación de riesgos en hospitales, humanización de la atención en salud, clima laboral, entre otros.</td><td>CINCO (05) PUNTOS</td></tr><tr><td>FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL</td><td>Teniendo en cuenta la importancia que tiene el reconocimiento de la labor que desarrollan los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato, se realizaran actividades en las que se rinda homenaje a las fechas especiales como el día en que se conmemora cada profesión o perfil, día de la mujer, día del padre y madre, día de los niños, entre otros.</td><td>CINCO (05) PUNTOS</td></tr><tr><td>VINCULACION A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR</td><td>Teniendo en cuenta los múltiples beneficios que ofrecen las cajas de compensación en programas de educación, salud, vivienda y recreación, se considera sumamente provechoso que los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren Inscritos a la caja de compensación en nombre del proponente y de esta forma tengan acceso a todos los beneficios otorgados.</td><td>CINCO (05) PUNTOS</td></tr></table> | TEMA                | ACTIVIDAD | PUNTAJE | FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PERSONAL | Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades del SER para mejorar el HACER. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: liderazgo, trabajo en equipo, manejo del tiempo, manejo y prevención del estrés, empoderamiento, manejo y estrategias para la resolución de conflictos, entre otros. | CINCO (05) PUNTOS | FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LABORAL | Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades laborales. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: atención al cliente, gestión y evaluación de riesgos en hospitales, humanización de la atención en salud, clima laboral, entre otros. | CINCO (05) PUNTOS | FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL | Teniendo en cuenta la importancia que tiene el reconocimiento de la labor que desarrollan los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato, se realizaran actividades en las que se rinda homenaje a las fechas especiales como el día en que se conmemora cada profesión o perfil, día de la mujer, día del padre y madre, día de los niños, entre otros. | CINCO (05) PUNTOS | VINCULACION A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | Teniendo en cuenta los múltiples beneficios que ofrecen las cajas de compensación en programas de educación, salud, vivienda y recreación, se considera sumamente provechoso que los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren Inscritos a la caja de compensación en nombre del proponente y de esta forma tengan acceso a todos los beneficios otorgados. | CINCO (05) PUNTOS | VEINTE (20) PUNTOS |
| TEMA                                        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE             |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PERSONAL     | Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades del SER para mejorar el HACER. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: liderazgo, trabajo en equipo, manejo del tiempo, manejo y prevención del estrés, empoderamiento, manejo y estrategias para la resolución de conflictos, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CINCO (05) PUNTOS   |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LABORAL      | Se realizarán talleres que permitan a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato fortalecer sus habilidades laborales. En consecuencia, se deberán contemplar los siguientes temas: atención al cliente, gestión y evaluación de riesgos en hospitales, humanización de la atención en salud, clima laboral, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CINCO (05) PUNTOS   |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL       | Teniendo en cuenta la importancia que tiene el reconocimiento de la labor que desarrollan los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato, se realizaran actividades en las que se rinda homenaje a las fechas especiales como el día en que se conmemora cada profesión o perfil, día de la mujer, día del padre y madre, día de los niños, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CINCO (05) PUNTOS   |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| VINCULACION A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | Teniendo en cuenta los múltiples beneficios que ofrecen las cajas de compensación en programas de educación, salud, vivienda y recreación, se considera sumamente provechoso que los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren Inscritos a la caja de compensación en nombre del proponente y de esta forma tengan acceso a todos los beneficios otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CINCO (05) PUNTOS   |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |
| TOTAL PUNTAJE DISPONIBLE                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CIEN (100) PUNTOS   |           |         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                    |

**CAPÍTULO V**  
**DEL CONTRATO**

**1) ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la fecha y en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección. El representante legal de La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, o su delegado, adjudicarán el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado.

**2) IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:**

Serán pagados por el contratista y para tal efecto deben ser tenidos en cuenta en su propuesta económica, y para todos los efectos la entidad los entenderá incorporados dentro de aquella.



3) **MINUTA CONTRACTUAL:**

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

4) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de referencia que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5) **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.
- Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

6) **SUPERVISIÓN:**

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la **TÉCNICO ADMINISTRATIVA** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Título IV - de la Resolución No. 019 de 2021 – **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

7) **GARANTÍAS:**

En el presente proceso de contratación se determinarán las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 67 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021 – **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024 y modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, así:

| ÍTEM | PÓLIZA / GARANTÍA                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1  | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                  | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más SEIS (6) MESES.             |
| 7.2  | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: | Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS. |

|     |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.3 | DE CALIDAD DEL SERVICIO                      | Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del contrato y su vigencia deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.                                                                                                                                      |
| 7.4 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL       | Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y su vigencia será al período de ejecución del contrato."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7.5 | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL | Esta garantía deberá ser presentada por el personal médico y los profesionales de enfermería del contrato. Este amparo debe cubrir a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los Profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo. Cada ejecutor del contrato deberá presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato. |

**Nota:** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

8) **SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EJECUTORES:**

Todos los ejecutores del (ALIADO – CONTRATISTA) deben estar afiliados por parte de este al régimen contributivo de seguridad social integral (Salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y demás a que haya lugar), en forma previa al inicio de la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor vigilará que el contratista de cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas a la ejecución del proceso.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del contratista como empleador y con base en lo presentado en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones de personal asignado al proyecto como trabajadores independientes.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las ARL. El supervisor vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

9) **PROHIBICIÓN DE CEDER:**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El (ALIADO – CONTRATISTA) puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a (ALIADO – CONTRATISTA) de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de (ALIADO – CONTRATISTA). EL CONTRATANTE podrá exigir al (ALIADO – CONTRATISTA) la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.



| E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA                                                                            |                                                             |                 |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| <br>E.S.E. HOSPITAL<br>SAN JUAN DE DIOS | TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | COD: FR-GJC-10  |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | Página 47 de 53 |                         |
|                                                                                                                          |                                                             | VERSIÓN:<br>01  | FECHA:<br>15-ENERO-2025 |

10) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

11) CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones contractuales, contraídas con ocasión del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** exigirá directamente al (ALIADO – CONTRATISTA) a título de sanción penal una suma, la cual, será calculada, entre el DIEZ POR CIENTO (10) y el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual, se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al (ALIADO – CONTRATISTA) con ocasión de la ejecución del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA autoriza que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO:** El (ALIADO – CONTRATISTA) autoriza que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12) MULTAS:

En el evento en que el (ALIADO – CONTRATISTA) incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** previo requerimiento, deberá informarlo a la Gerencia por parte del interventor y/o supervisor del **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**. Ésta, impondrá multa equivalente al DOS (2%) POR CIENTO, sin exceder el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del CONTRATO, como factor sancionatorio y/o conminatorio hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** y/o declare la **CADUCIDAD** del contrato. La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** aplicará la **CLÁUSULA DE MULTA** a título indemnizatorio, como pago de perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de la(s) obligaciones contraídas, y ésta, se computará desde el día que se incurra en el incumplimiento o afectación, hasta el día que el (ALIADO – CONTRATISTA) cumpla a cabalidad con la obligación y cese el incumplimiento. Para efectos de las declaratorias de caducidad, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad y el procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

13) INDEMNIDAD:

EL (ALIADO – CONTRATISTA) mantendrá indemne a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el (ALIADO – CONTRATISTA) será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** sea condenado

por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

14) DEL DEBIDO PROCESO:

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

15) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Quedan incorporadas en el presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es, **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD, REVERSIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**, de acuerdo con los artículos No. 15 al 19 de la Ley 80 de 1993, cuando así, lo considere necesario.

16) LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES:

La liquidación del contrato se hará de conformidad con el Artículo No. (21) del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 – Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, que consagra:

*“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.*

*Ante la inexistencia de pacto en el término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

17) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

17.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

El Numeral 10.4 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, dispone: *“El análisis de los riesgos previsibles, será obligatorio en los contratos suscritos mediante la modalidad de selección de convocatoria pública y discrecionalmente en los que por su naturaleza se requiera”.*



Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones a los Términos de Referencia o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

| SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:<br><br><b>Riesgo Variación de precios:</b> Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.<br><br><b>Riesgo del Resultado Económico:</b> Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.<br><br><b>Riesgo Financiero:</b> Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.<br><br><b>Riesgo de Pagos:</b> Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.<br><br><b>Riesgos Tributarios:</b> los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.<br><br><b>Riesgo por la calidad e idoneidad:</b> Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.<br><br><b>Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:</b> El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. |

**Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

**Riesgo político:** el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos  
1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

- 1. Acciones legales
- 2. Tecnológicos y de infraestructura
- 3. Socio políticos
- 4. Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5. Macroeconómicos
- 6. Actos de la naturaleza
- 7. Relaciones laborales
- 8. Hecho de las cosas
- 9. Vicios
- 10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

**Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico.**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- 1.1.1 **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.
- 1.1.2 **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- 1.1.3 **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.
- 1.1.4 **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- 1.1.5 **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o



- requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- 1.1.6 Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
- 1.1.7 Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.
- 1.1.8 Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- 1.1.9 Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- 1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

| CUADRO 1 PROBABILIDADES |        |       |
|-------------------------|--------|-------|
| PROBABILIDADES          | DESDE  | HASTA |
| Muy remoto              | 0,0001 | 0,001 |
| Remoto                  | 0,001  | 0,100 |
| Ocasional               | 0,1    | 0,333 |
| Probable                | 0,333  | 0,500 |
| Muy probable            | 0,500  | 0,800 |
| Hecho cierto            | 0,800  | 1,000 |

| CUADRO 2 CONSECUENCIAS |                     |       |
|------------------------|---------------------|-------|
| CONSECUENCIAS          | % SOBRE PRESUPUESTO |       |
|                        | DESDE               | HASTA |
| Insignificante         | 0                   | 1%    |
| Menor                  | 1%                  | 2%    |
| Grave                  | 2%                  | 4%    |
| Muy grave              | 4%                  | 6%    |
| Crítico                | 6%                  | 8%    |
| Catastrófico           | 8%                  | 10%   |

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

| CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO |                |       |       |           |         |              |
|--------------------------------|----------------|-------|-------|-----------|---------|--------------|
| Hecho cierto                   | Medio          | Alto  |       |           |         |              |
| Muy probable                   | Medio          | Alto  | Alto  |           |         |              |
| Probable                       | Medio          | Medio | Alto  | Alto      |         |              |
| Ocasional                      | Bajo           | Medio | Medio | Alto      | Alto    |              |
| Remoto                         | Bajo           | Bajo  | Medio | Medio     | Alto    |              |
| Muy remoto                     | Bajo           | Bajo  | Bajo  | Medio     | Medio   | Alto         |
|                                | Insignificante | Menor | Grave | Muy grave | Crítico | Catastrófico |

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

| MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO               |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|----------------|-----------------------|
| TIPIFICACION                                 |                                                  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ASIGNACION |             | PROBABILIDAD | IMPACTO   | CUANTIFICACION | % PRESUPUESTO OFICIAL |
|                                              |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ENTIDAD    | CONTRATISTA |              |           |                |                       |
| 1, ACCIONES LEGALES                          |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
| 1                                            | Cambios en la regulación impositiva              | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 100%       |             | ocasional    | Grave     | Medio          | 4%                    |
| 2, TECNOLOGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA         |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
| 2                                            | Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura. | Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 100%       |             | Probable     | Menor     | Medio          | 2%                    |
| 3, SOCIOPOLITICOS                            |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
| 3                                            | Inestabilidad sociopolitica                      | Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto |            | 100%        | Probable     | Muy grave | Alto           | 5%                    |
| 4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
| 4                                            | Ejecución material del contrato                  | Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.                                                                                  | 100%       |             | Probable     | Muy grave | Alto           | 4%                    |
| 5, MACROECONOMICOS                           |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |             |              |           |                |                       |
| 5                                            | Variaciones económicas y falta de mano de obra   | Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación,importaciones/exportaciones,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | 100%        | Probable     | Menor     | Medio          | 2%                    |



|                           |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
|---------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|--------------|-----------|-------|----|
|                           |                                        | oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |  |              |           |       |    |
| 6, ACTOS DE LA NATURALEZA |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
| 6                         | Hechos de la Naturaleza                | En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. | 100% |  | Probable     | Muy grave | Alto  | 6% |
| 7, RELACIONES LABORALES   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
| 7                         | Vicisitudes con los trabajadores       | Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 100% |  | Muy probable | Grave     | Alto  | 3% |
| 8, HECHOS DE LAS COSAS    |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
| 8                         | Hechos de las cosas                    | Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.                                                                                                                                                                                            | 100% |  | Probable     | Menor     | Medio | 2% |
| 9, VICIOS                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
| 9                         | Vicios de las cosas y de la naturaleza | Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 100% |  | ocasional    | Menor     | Menor | 2% |
| 10, ACTOS DE TERCEROS     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |              |           |       |    |
| 10                        | Hechos de terceros                     | Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista                                                                                                                                                                                                                                                     | 100% |  | Remoto       | Menor     | Bajo  | 2% |

Se firma en LEBRIJA – SANTANDER, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos mil veintiséis (2026).



CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO

C.c. No. 13.746.106, expedida en Bucaramanga - Sder

GERENTE

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

|                                                   |                                                                              |  |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|
| Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:  | Dra. Laura Rocío Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. - HSDL         |  |
| Revisó y aprobó aspectos contables y financieros: | Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL     |  |
| Revisó y aprobó aspectos jurídicos:               | Abog. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL |  |